

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 72.886

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de AYUNTAMIENTO DE ALCORISA, con domicilio en Plaza Los Arcos, 1, Alcorisa (Teruel) en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

PROYECTO ELÉCTRICO MEDIA TENSIÓN PARA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL ROYAL" FASE IV SEPARATA 1 EN EL T.M. DE ALCORISA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0057/15).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono Industrial "El Royal" Fase IV. Separata 1ª en Alcorisa (TERUEL)

LINEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN E/S

Longitud Línea Subterránea: 20 m.

Origen/Final: RSMT, existente, a CT Z17225 "Alcorisa nº 24 P.I.", con entrada/salida en CT nº 2 objeto de proyecto

Tensión: 15 kV

Conductor: RHZ 12/20 kV 3x1x240mm² Al

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Nº 2

Tipo: Prefabricado interior

Potencia Interior: Admisible: 2 x 1.000kVA. Instalada: 2 x 630 kVA.

Relación de transformación: 16.000+-2,5+-5/420 voltios

2 celdas de línea (entrada salida) y dos celdas protección transformador

Tensión: 15 kV

Finalidad: Suministro eléctrico a Polígono Industrial.

Tipo de instalación: Nueva extensión de red financiada por terceros para cesión a empresa distribuidora

Presupuesto: 59.178,75 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de UN MES, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 27 de abril de 2017.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL.- P.A., El Secretario Provincial, M. Cruz Giménez Montejo